

- 13.- Contaminación marina Fuentes principales. Contaminantes y efectos. Actuaciones en el litoral Andaluz. Ley de Policía de aguas.
- 14.- Contaminación de aguas continentales. Vertidos industriales. Vertidos urbanos. Medidas anticontaminantes. Control de calidad de las aguas. Organismos de Cuenca.
- 15.- Tratamiento de efluentes industriales. Caracterización de efluentes. Control de vertidos.
- 16.- Efluentes de industrias agrícolas y alimentarias. Características. Tratamientos.
- 17.- Efluentes de industrias textiles y papeleras. Características. Tratamientos.
- 18.- Efluentes de industrias del petróleo y metalúrgicas. Características. Tratamientos.
- 19.- Medidas correctoras de la contaminación industrial en Andalucía. Residuos líquidos. Plan Director.
- 20.- Residuos Sólidos Urbanos. Composición. Sistemas de recogida y transporte. Eliminación y aprovechamiento de los residuos.
- 21.- Vertedero controlado. Características. Tipos. Maquinaria.
- 22.- Ubicación de vertederos controlados. Factores a considerar. Lixiviados. Aprovechamiento de biogas.
- 23.- Otros sistemas de eliminación de Residuos Sólidos Urbanos. Incineración simple. Incineración con recuperación de energía. Recomendaciones en el uso de la incineración.
- 24.- Reciclado de los Residuos Sólidos Urbanos. Recogida selectiva. Plásticos. Vidrios. Metales ferromagnéticos. Condicionantes económicos del reciclado.
- 25.- Aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos. Compostaje. Instalaciones.
- 26.- Compost. Características. Propiedades. Utilización en agricultura.
- 27.- Vermi-Compost. Morfología de la Lombriz roja de California. Características químicas y físico-químicas del Vermi-Compost. Estudio de metales pesados en Vermi-Compost. Utilización en agricultura.
- 28.- La gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en Andalucía. Competencias.
- 29.- Planificación de los Residuos Sólidos Urbanos en Andalucía. Planes Directores de gestión de Residuos Sólidos Urbanos. Financiación.
- 30.- Legislación sobre Residuos Sólidos Urbanos. Legislación nacional. Legislación de la C.E.E. Legislación autonómica.
- 31.- Residuos industriales. Residuos tóxicos y peligrosos. Depósitos de seguridad. Legislación.
- 32.- Ubicación de vertederos de residuos industriales. Factores a considerar. Tipos. Impermeabilización.
- 33.- Residuos agropecuarios. Aprovechamiento. Instalaciones. Digestores anaerobios. Biogas.
- 34.- La contaminación atmosférica. Consideraciones generales. Tipos de contaminantes. Monóxido de carbono. Óxidos de nitrógeno. Dióxido de azufre. Dióxido de carbono. Ozono. Hidrocarburos. Partículas. Inversiones de temperatura y efecto invernadero. Efectos sobre el medio ambiente y la salud humana.
- 35.- Inmisión. Método de medida de inmisión. Método químico manual. Analizadores de vía húmeda. Analizadores de vía seca. Partículas Sólidas.
- 36.- Redes de vigilancia para la contaminación atmosférica. Sistema manual de vigilancia. Red de vigilancia con telemetría. Calibración remota. Sistemas de transmisión.
- 37.- Estaciones móviles. Descripción. Sistemas de adquisición y proceso de datos. Área funcional. Área de analizadores. Área de calibración y análisis. Medidas de emisión e inmisión.
- 38.- Lluvia ácida. Contaminación. Detección. Organismos indicadores de contaminación: atmosférica, eutrofización y metales pesados. Situación en Andalucía.
- 39.- Legislación española sobre contaminación atmosférica. Período de medida. Situación admisible. Declaración de zona contaminada. Emergencia de primer grado. Emergencia de segundo grado. Emergencia total.
- 40.- El ruido como agente contaminante. El ruido en áreas urbanas. En el medio industrial. En la vivienda. Análisis del problema. La C.E.E. y el ruido.
- 41.- Ruido y vibraciones. Física. Magnitudes y unidades. Medidas y análisis. Valoraciones de riesgos y molestias.
- 42.- Control de ruido y vibraciones. Aislamiento. Absorción. Pantallas. Cerramientos. Montajes antivibrátiles.
- 43.- Aspectos legales de la lucha contra el ruido. Ordenanzas municipales. Norma básica NBA-CA-82. Directivas de la C.E.E. Reglamento de actividades M.I.N.P. Ordenanzas de seguridad e higiene en el trabajo.
- 44.- Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Desarrollo legislativo y competencias.
- 45.- El impacto ambiental. Tipos. Ejemplos de impactos.
- 46.- Estudios de impacto ambiental. Contenido. Metodología. Tipos.
- 47.- La evaluación del impacto ambiental (E.I.A.). Metodología. Etapas. Participación pública. Informe final.
- 48.- Marco legal y administrativo de la E.I.A. Dificultades semánticas. La aplicación preceptiva de la E.I.A. La E.I.A. en el derecho internacional y comparado. Legislación española vigente y en proyecto.
- 49.- La educación ambiental. Finalidad y objetivos. Metodología y evaluación.
- 50.- Sistemas de conservación de alimentos. Generalidades. Efectos de la temperatura. Efecto de las radiaciones. Efecto de los agentes químicos.
- 51.- Eliminación de agua de los alimentos. Deshidratación y Liofilización. Repercusión en la calidad.
- 52.- Conservación de los alimentos mediante calor. Pasterización y Esterilización. Repercusión en la calidad.
- 53.- Conservación de los alimentos mediante el empleo de ácidos y sal. Repercusión en la calidad.
- 54.- Conservación de los alimentos mediante irradiación. Radiaciones calóricas. Radiaciones ionizantes. Repercusión en la calidad.
- 55.- Metales y metalurgia. Propiedades físicas y químicas de los metales. El enlace metálico. Estado natural de los metales. Operaciones metalúrgicas. Aleaciones.
- 56.- El hierro. Propiedades físicas y químicas. Metalurgia del hierro. Altos hornos. Aceros.
- 57.- El aluminio. Propiedades físicas y químicas. Metalurgia del aluminio. Afinado. Sales de aluminio. Alumbres.
- 58.- El cobre. Propiedades físicas y químicas. Metalurgia del cobre. Afinado. Aplicaciones. Compuestos del cobre.
- 59.- Plaguicidas. Tipos. Características. Usos en agricultura. Contaminación.
- 60.- Plásticos. Clasificación. Usos. Contaminación.
- 61.- Detergentes: Tensioactivos. Detergentes biodegradables. Contaminación.
- 62.- Abonos orgánicos. Residuos orgánicos no compostados. Materia orgánica compostada. Regeneradores de suelos.
- 63.- La materia orgánica del suelo. Características. Deficiencia en materia orgánica en los suelos andaluces. Medidas correctoras.
- 64.- El Humus del suelo. Aislamiento, fraccionamiento y características morfológicas de los distintos tipos de Humus.
- 65.- Ácidos Húmicos. Ácidos Fúlvicos. Ácidos Himatometánicos y Humina del suelo.
- 66.- Precursores del Humus del suelo: Celulosa, Lignina, Hemicelulosa, Pectinas, Polifenoles, etc.
- 67.- Melanoidinas. Ácido Polimaleico y otros polímeros sintéticos y su relación estructural con las distintas fracciones del Humus.
- 68.- Aporte de compuestos aromáticos de origen vegetal al suelo. Proceso de transformación, degradación y detoxificación.
- 69.- Síntesis de compuestos aromáticos en suelos. Papel de los microorganismos. Relaciones estructurales entre melaninas y sustancias húmicas.
- 70.- Grupos funcionales del Humus del suelo. Interacciones Humus-Pesticidas. Formación de complejos organo-metálicos. Metales pesados y Humus.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se publican las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de idiomas de Andalucía correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Maestros de Artes Plásticas y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Artes Plásticas y Diseño, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, establece en el primer párrafo de su punto Segundo: "En el presente concurso se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1992 y las que resulten de la resolución del propio concurso en el correspondiente Cuerpo. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 92/93. Todas ellas siempre que se correspondan con plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa".

La Orden de 17 de octubre de 1992 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Artes Plásticas y Diseño, en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, establece en el primer párrafo de su punto Segundo: "En el presente concurso se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1992 y las que resulten de la resolución del propio concurso en el correspondiente Cuerpo. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 92/93. Todas ellas siempre que se correspondan con plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa".

Igualmente, en el segundo párrafo del mismo punto dice: "Las plantillas orgánicas de los distintos Centros para el curso 93/94, correspondientes a los Cuerpos citados en el apartado anterior, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes de la resolución provisional de la presente convocatoria".

Por otro lado, además de los criterios ya citados en el párrafo anterior, que establecen los cauces para la determinación e incorporación al concurso de traslados de puestos y resultas, es necesario considerar tres aspectos. En primer lugar las necesidades inmediatas de cada Centro para el próximo curso 93/94. En segundo lugar, sus necesidades para los cursos sucesivos. En tercer lugar, la necesaria adecuación de las plantillas y puestos que deben tender, de forma progresiva, hacia las requeridas para el desarrollo de las nuevas enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

De todo lo anterior se deduce que las plantillas deben servir de garantía a las futuras necesidades del sistema educativo, a la vez que a los derechos de los funcionarios que las ocupan o pudieran ocuparlas como resultado del concurso de traslados de 1992.

En virtud de lo expuesto, y de las competencias conferidas, DISPONGO:

Primero.- Con las consideraciones y efectos previstos en el punto Tercero de esta Orden, las plantillas, relación numérica de los puestos que las forman, de los centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria y de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas para el curso 93/94 son las que figuran en el Anexo I que se acompaña.

Segundo.- Los puestos vacantes que se ofertan al concurso de traslados convocado por Orden de 17 de octubre de 1992 son los que figuran en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.- En las plantillas que se establecen en el Anexo I, existen puestos que no se ajustan al criterio establecido en el párrafo primero del punto segundo de la Orden de 17 de octubre de 1992, por no estar incluidos, con carácter definitivo, en la planificación educativa prevista para los Centros afectados estando, algunos de ellos, ocupados por funcionarios participantes en el actual concurso de traslados y con destino definitivo en los mismos. Los Centros y puestos afectados por estas circunstancias son los que se relacionan en el Anexo III de esta Orden.

En consecuencia, con el fin de que la adecuación de estas plantillas y sus consiguientes puestos, favorezca los intereses de los referidos funcionarios y para evitar que, en caso de que alguno de ellos se desplace mediante concurso de traslados, los puestos de origen sean nuevamente ocupados, las resultas que se produzcan dentro

de los puestos establecidos en el Anexo I y que estén recogidos en el Anexo III de esta Orden, quedarán minoradas y no se incorporarán al concurso de traslados a los efectos de su provisión.

Cuarto.- En el Anexo IV a esta Orden se publica la ocupación actual por funcionarios con destino definitivo de los puestos correspondientes a los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, dependientes de esta Consejería de Educación y Ciencia.

Quinto.- Con posterioridad a la resolución del concurso de traslados regulado por la referida Orden de 17 de octubre de 1992, se procederá a la publicación de las plantillas, reajustadas según lo establecido en el punto anterior, con indicación de los puestos ocupados.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Sevilla, 1 de abril de 1993

(Ver Anexo en fascículos 2 de 5 a 5 de 5 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 15 de marzo de 1993, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pronunciada en el recurso contencioso-administrativo 2683/89.

De Orden de la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia, se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia núm. 249 de 15 de marzo de 1993 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 2683/89, promovido por «Corporación de Medios de Andalucía, S.A.» contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación provisional de emisoras de radio difusión sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

El Fallo de la citada sentencia dice como sigue:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Corporación de Medios de Andalucía, Sociedad Anónima», representada por el Procurador Don Carlos Alameda Ureña, contra resolución dictada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de agosto de 1989, que desestimando recurso de reposición confirmó Acuerdo de dicho Consejo, de fecha 1 de agosto de 1989, por el que se otorgaron provisionalmente emisoras de radiodifusión en la Comunidad Autónoma Andaluza, cuyas resoluciones debemos confirmar, por aparecer ajustadas a Derecho; sin expresa imposición de costas».

Sevilla, 5 de abril de 1993.- El Secretario General Técnico, José M. Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 16 de febrero de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se declara lo urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por la Diputación Provincial de Granada, de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obra denominado Eliminación del punto negro en el punto kilométrico 2.5, Algarinejo-Fuente de Cesna, en el término municipal de Algarinejo (Granada).

La Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante Resolución de su Presidencia de fecha 16 de abril de 1991 acordó incoar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo el proyecto de obras denominado "Eliminación del Punto Negro en el punto kilométrico 2.5, Algarinejo-Fuentes de Cesna" una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras al amparo de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Posteriormente, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados habida cuenta las circunstancias que concurren en el presente caso y que vienen dadas por la inaplazable necesidad de llevar a cabo las obras incluidas en el citado proyecto que forma parte del Plan de Eliminación de Puntos Negros de la Red viaria local de Granada, denominada Carretera Provincial de Algarinejo a Fuentes de Cesna, y que tienen como finalidad eliminar una curva de difícil visibilidad con un obstáculo en su interior que dificulta el tránsito por dicha vía de los vehículos, que pueden salirse de la calzada o colisionar con un muro, con el consiguiente riesgo de accidentes para las personas que circulan diariamente por esta carretera.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación, y practicada la información pública mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 169 de fecha 26 de julio de 1989, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado reclamación alguna contra la misma, procede declarar la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el 52 de la Ley.